



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0531-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2516185

San Marcos, 21 de Abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2025-CH/CEAA-RC, de fecha 10 de febrero del 2025; CARTA N°002-2025-CONSORCIO MONARCA/LMCC-RC, de fecha 14 de febrero del 2025; CARTA N°743-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 06 de marzo del 2025; CARTA N°005-2025-CH/CEAA-RC, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME N°422-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de febrero del 2025; INFORME N°2282-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 27 de febrero del 2025; INFORME N°216-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 07 de marzo del 2025; INFORME N°583-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de marzo del 2025; INFORME N°3357-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 19 de marzo del 2025; INFORME LEGAL N°278-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 04 de Abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 15 de noviembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°995-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006, con un costo total de S/ 2,608,742.62 (Son: Dos millones Seiscientos ocho mil Setecientos cuarenta y dos con 62/100 soles) inc. IGV., y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 30 de abril del 2024, se suscribe el CONTRATO N°62-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HARJAC, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0531-2025-MDSM/GDUR/G

MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2567006, por el monto de S/ 2,608,742.62 (Son: Dos millones Seiscientos ocho mil Setecientos cuarenta y dos con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 15 de junio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°107-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MONARCA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006;

Que, con fecha 17 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006;

Que, con fecha 17 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006;

Que, con fecha 08 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006;

Que, con fecha 25 de octubre de 2024, se suscribe **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN N°01**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 356 - 2023-MDSM-GM**, se aprueba el Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006, por el monto de S/ 406,387.48 (Son: Cuatrocientos seis mil Trescientos Ochenta y siete con 48/100 soles), que representa una incidencia de 15.578%, con respecto al presupuesto contractual, con un deductivo vinculante de obra de S/ 38,500.32, que representa una incidencia de 1.367%;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024, mediante **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1450 - 2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006, por treinta y cinco (35) días calendarios;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1509 - 2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0531-2025-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006;**

Que, con fecha de recepción 10 de febrero del 2025, mediante CARTA N°004-2025-CH/CEAA-RC, el Sr. Cesar Elmer Aponte Abarca, Representante Común del CONSORCIO HARJAC, remite a la Sra. Lizeth Melissa Colonia Caballero, Representante Común del CONSORCIO MONARCA, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006;**

Que, con fecha de recepción 14 de febrero del 2025, mediante CARTA N°002-2025-CONSORCIO MONARCA/LMCC-RC, la Sra. Lizeth Melissa Colonia Caballero, Representante Común del CONSORCIO MONARCA, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, su informe de conformidad del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006;**

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2025, mediante CARTA N°743-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Cesar Elmer Aponte Abarca, Representante Común del CONSORCIO HARJAC, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006;**

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante CARTA N°005-2025-CH/CEAA-RC, el Sr. Cesar Elmer Aponte Abarca, Representante Común del CONSORCIO HARJAC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006;**

Que, con fecha de recepción 25 de febrero del 2025, mediante INFORME N°422-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006;**

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, mediante INFORME N°2282-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006;**

Que, con fecha de recepción 07 de marzo del 2025, mediante INFORME N°216-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0531-2025-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,976,629.78 (Son: Dos millones Novecientos setenta y seis mil Seiscientos veintinueve con 78/100 soles), a favor del CONSORCIO HARJAC;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°583-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCO PAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2567006**, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, da su consentimiento para su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.15 de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.15 SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	2,210,798.83	2,608,742.62
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	344,396.17	406,387.48
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	32,627.39	38,500.32
MONTO TOTAL A EJECUTAR	2,522,567.61	2,976,629.78
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	221,079.89	260,874.27
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	31,176.88	36,788.72

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		2,522,567.61	2,976,629.78	42,194.99	49,790.09
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL (COVID 19)		0.00	0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		2,178,171.44	2,570,242.30	42,194.99	49,790.09
1.00	VALORIZACION N° 01 Jun-24	208,607.49	246,156.84	3,754.93	4,430.82
2.00	VALORIZACION N° 02 Jul-24	585,880.99	691,339.57	11,131.74	13,135.45
3.00	VALORIZACION N° 03 Ago-24	682,551.18	805,410.39	13,651.02	16,108.20
	VALORIZACION N° 04 Set-24	589,198.06	695,253.71	11,194.76	13,209.82
	VALORIZACION N° 05 Oct-24	111,933.72	132,081.79	2,462.54	2,905.80
VALORIZACIONES PTO. ADICI. DE OBRA		344,396.17	406,387.48	0.00	0.00
1.00	VALORIZACION N° 01 Nov-24	344,396.17	406,387.48	0.00	0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	454,062.17		7,595.10	
-------------------------------------	------------	--	----------	--

COSTO TOTAL	2,976,629.78	2,976,629.78	49,790.09	49,790.09
--------------------	---------------------	---------------------	------------------	------------------

SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01	42,194.99	49,790.09
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	2,564,762.60	3,026,419.87
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	461,657.27	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	3,026,419.87	3,026,419.87

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	INC IGV
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA	297,662.99

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0531-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

V. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones Nº2567006, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, y de la prestación del Adicional de Obra N°01, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 3,026,419.87 (Tres Millones Veintiséis Mil Cuatrocientos Diecinueve con 87/100 soles), Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios asciende a S/ 49,790.09 (cuarenta y nueve mil setecientos noventa con 09/100 soles) Inc. IGV.
 - Retención como garantía de fiel cumplimiento del 10% de CONTRATO PRINCIPAL que asciende al monto de S/ 260,874.27 (doscientos sesenta mil ochocientos setenta y cuatro con 27/100 soles) Inc. IGV.
 - Retención como garantía de fiel cumplimiento del 10% de ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, asciende al monto de S/ 36,788.72 (treinta y seis Mil setecientos ochenta y ocho con 72/100 soles) Inc. IGV.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.
4. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
5. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios

VI. RECOMENDACION

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.

Que, con fecha de recepción 19 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°3357-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0531-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 04 de Abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°278-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°005-2025-CH/CEAA-RC**, de fecha 11 de marzo del 2025; **INFORME N°216-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 07 de marzo del 2025; **INFORME N°583-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 18 de marzo del 2025; **INFORME N°3357-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 19 de marzo del 2025; **INFORME LEGAL N°278-2025-OGAJ/MDSM**, de fecha 04 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL BARRIO ISKUANAN, OCOPAMPA, MATIBAMBA Y MESA PATAC DEL CASERIO DE MATIBAMBA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2567006, siendo su costo de ejecución final **S/ 3,026,419.87 (Son: Tres millones Veintiséis mil Cuatrocientos diecinueve con 87/100 soles) Inc. IGV.**

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL N°01 (PAGADAS)	S/ 2,976,629.78
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (POR CANCELAR)	S/ 49,790.09
TOTAL	S/ 3,026,419.87

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO HARJAC**, por la suma de **S/ 49,790.09 (Son: Cuarenta y nueve mil Setecientos noventa con 09/100 soles) inc. IGV**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 49,790.09
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/ 0.00
TOTAL	S/ 49,790.09

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0531-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 297,662.99 (Son: Doscientos noventa y siete mil Seiscientos sesenta y dos con 99/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO HARJAC, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 260,874.27
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/ 36,788.72
TOTAL	S/ 297,662.99

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2516185

Municipalidad Distrital de San Marcos